



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Viernes 13 de mayo	Número 108

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de agalaxia, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Sotillo de la Ribera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de D. Pedro Calvo Miguel, señalándose como zona infecta Sotillo de la Ribera, como zona sospechosa el término municipal de Sotillo de la Ribera y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el cap. XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación preventiva obligatoria del censo ovino.

Burgos, a 5 de mayo de 1983. — El Gobernador Civil, David León Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de abril de mil novecientos ochenta y tres, adoptó el siguiente acuerdo:

«Ante las circunstancias que se han creado en las Secciones de Cultura y Deportes, se estima preciso dotarlas de una plaza de Técnico que se encargue de la tramitación de los expedientes relacionados con ambas Secciones, pero en atención principalmente a sus excepcionales características, la Diputación, de conformidad con las Comisiones de Cultura y Gobierno, respectivamente, acuerda:

1.º Crear en Plantilla una plaza de Técnico de Administración Especial por transformación de otra de Administración General, y aprobar las Bases redactadas para cubrirla, mediante el procedimiento de Concurso-oposición, dotando a esta plaza de coeficiente 5 y nivel de proporcionalidad 10.

2.º Dar cuenta de esta resolución, por significar modificación de Plantilla, al Gobernador Civil, conforme a lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley 40/81, y publicarla posteriormente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los fines del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local».

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E., a los indicados efectos, rogando ordene la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de mayo de 1983.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad el Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos durante el mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, sean los siguientes:

- Ración de pan 500 gramos: 35,83 pesetas.
- Ración de pan 400 gramos: 29,05 pesetas.
- Ración de cebada de 4 kilogramos, 68,88 pesetas.
- Ración de paja corta de 6 kilogramos, 34,62 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 9,66 pesetas.
- El kilogramo de carbón, 15,60 pesetas.
- El kilogramo de leña, 4,43 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 176,01 pesetas.
- El litro de petróleo, 17,56 pesetas.

Burgos, 6 de mayo de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Administración de Rentas y Exacciones

Aprobado por esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1983, el Padrón de Canon, correspondiente al presente ejercicio de 1983, conforme establece la regla 2.ª del artículo 12 de la vigente Ordenanza Fiscal número 4, que regula la percepción de la «Tasa por aprovechamientos especiales en carreteras y caminos vecinales», con carácter permanente, se expone al público, en el tablón de anuncios de esta Corporación, por término de quince días hábiles, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, por los contribuyentes que puedan considerarse lesivos con su inclusión en el mismo.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento de los interesados.

Burgos, 18 de abril de 1983. —

El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín-Ambiela, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Hago saber: Que en el rollo de sala núm. 656 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 175. — En la ciudad de Burgos, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. Ilmo. señor Presidente, D. José Luis Olías Grinda. — Ilmos. señores Magistrados, D. Juan Sancho Fraile. — D. Benito Corvo Aparicio.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada Compañía Mercantil «Electrofil Vascongada, S. A.», domiciliada en Bilbao, que no ha comparecido en esta instancia, por lo

que en cuanto ella, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandada-apelante, Compañía Mercantil «Blowtherm Española, S. A.», domiciliada en Burgos, que ha estado representada en esta instancia por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado D. Guillermo Díez Pardo, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, a que el presente rollo se contrae, sin hacer expresa condena en las costas procesales, causadas en esta segunda instancia a ninguna de las partes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Juan Sancho Fraile. — Benito Corvo Aparicio. — Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, extiendo y firmo el presente en Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Fernando Martín Ambiela.

2476.—4.810,00

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia de Paz: Juez de Paz Sustituto de Huerta de Arriba (Salas de los Infantes).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutuali-

dad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 29 de abril de 1983. — El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el núm. 325 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador Sra. Manero Barriuso, contra «Luminosos Dor, S. L.», don Javier Hervás Infante y don Ignacio Coronado Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis López-Muñiz Goñi, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, y defendida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra «Luminosos Dor, S. L.», don Javier Hervás Infante, vecino de Madrid y don Ignacio Coronado Ruiz, de Burgos, declarado en rebeldía y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de «Luminosos Dor, S. L.», don Javier Hervás Infante y don Ignacio Coronado Ruiz, solidariamente, hasta hacer pago a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la cantidad de dos millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta

ta y nueve pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales correspondientes hasta el completo pago, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Así, por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor-rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, José Luis López Muñiz. Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha. — Firmado, Ramón A. Gallardo. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste, surta sus efectos, y sirva de notificación a los demandados rebeldes, en ignorado paradero, «Luminosos Dor, S. L.», don Javier Hervás Infante y don Ignacio Coronado Ruiz, expido y firmo el presente en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.

2443.—4.890,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía número 206/83, seguidos a instancia del Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra «Mural, Sociedad Anónima», con domicilio que tuvo en Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada «Mural, S. A.», en la persona de su legal representante, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a su publicación, comparezcan en los autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado donde podrá hacerse cargo de las mismas en días horas hábiles.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a

la referida demandada «Mural, Sociedad Anónima», por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

2477.—2.480,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 265 de 1983, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Elisa Lozano García, hija de Juan y de María, nacida en Mansilla (Burgos), el 30 de noviembre de 1916, sin dejar descendientes ni ascendientes y como más próximos parientes a sus hermanos de doble vínculo doña Adela, don Félix, doña Emilia, doña Francisca, don Victorino, doña Florentina y don José Lozano García, que reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Elisa Lozano García y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

2480.—2.250,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, accidental Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 140 bis-82, promovidos por Financiera Burgalesa, S. A., contra doña María del Perpetuo Socorro González García,

he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 21 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que las fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas sitas en Humada:

1. Tierra a Pacinal, de 24 áreas, polígono 9, parcela 79, linda Norte, María Cruz Arroyo; Sur, Epifanio Fuente; Este, Alipio Pérez, y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 1.014, libro 47, folio 128, finca 8.853, valorada en treinta y cuatro mil pesetas.

2. Otra a Soto, de 18 áreas, polígono 11, parcela 152, linda Norte, Julio Herrero; Sur, Andrés Ramos; Este, Epifanio Fuente, y Oeste, Julián García. Inscrita al tomo 1.014, folio 47, libro 129, finca 8.854, valorada en veinticinco mil pesetas.

3.º Otra al pueblo, de 36 áreas, polígono 8, parcela 31, linda Norte, Amancio Martínez; Sur, Herederos de Néctor Ramos; Este, camino, y Oeste, Agripina García. Inscrita al tomo 1.014, folio 130, libro 47, finca 8.855, valorada en treinta y seis mil pesetas.

4. Otra en Balcabao, de 21 áreas, polígono 8, parcela 220, linda Norte y Este, camino; Sur, Anastasio Arce, y Oeste, Andrés Ramos. Ins-

crita al tomo 1.014, libro 47, folio 31, finca 8.856, valorada en treinta y un mil pesetas.

5. Cuarta parte indivisa de una casa en el barrio de Abajo de Humada, consta de alto, bajo, banizo y corral, mide sesenta metros cuadrados, linda derecha entrando, Andrés Ramos; izquierda, Marcial Llanillo; espalda, Herederos de Demetrio Martín; frente, calle situada; en estado de ruina. Inscrita al tomo 1.014, libro 47, folio 123, finca 8.848, valorada en dieciséis mil quinientas pesetas.

Dado en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).
2576.—5.780,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato de doña María Natividad Zátón y de la Torre, hija de Víctor y de Antonia, natural y domiciliada en esta ciudad, que falleció en la misma, sin otorgar testamento, el día 9 de enero de 1983, en estado de viuda de don Jesús Peña Pardo.

Reclama la herencia su hermano de doble vínculo don Joaquín Zátón y de la Torre, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Miranda de Ebro, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

2481.—2.010,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Ruiz Ruiz, Jesús, de 43 años de edad, soltero, Cámara cinematógrafo, hijo de Angel y de Julia, natural de Villusto (Burgos) y vecino de San Julia de Loria (Ando-

rra), Avda. Virgen Canoli, núm. 10, si bien dejó domicilio en Guadajajara, calle José Antonio, número 10-1.º, aunque actualmente se desconoce su paradero, encartado en las diligencias de la Ley 10/80, número 45 de 1983, seguido por esta, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a 27 de abril de 1983. — El Juez de Instrucción (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 165/83, interpuesto por MAPFRE, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, de Majadahonda, contra resolución del T. E. A. de Burgos, de 17-I-83, fallo 54, desestimando reclamación sobre liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Burgos, ejercicios 1980 y 1981, por impuesto de radicación.

—OoO—

Número 142/83, interpuesto por don Emilio Bustamante González, representado por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos de 22 de diciembre de 1982 y 23 de febrero de 1983, éste resolutorio del de reposición contra el primero citado, por los que se deniega licencia para legalizar un pabellón prefabricado destinado a comedor y se ordena el derribo del mismo, en el Paseo de los Pisones, número 47 de esta capital.

—OoO—

Número 152/83, interpuesto por don Segisfredo Muñoz Medrano, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, con-

tra acuerdo del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, de fecha 28 de enero de 1983, que desestima el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Corporación de fecha 28 de diciembre de 1982, relativo a aprovechamientos forestales.

—OoO—

Número 134/83, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de fecha 23 de marzo de 1983, que estima las reclamaciones acumuladas 308 y 415 de 1981, interpuestas por la Cía. Telefónica Nacional de España, contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en concepto de tasa de licencia de obras.

—OoO—

Número 138/83, interpuesto por la Cía. «Inmobiliaria El Soto de Castañares», representada por el Procurador doña Concepción Álvarez Omaña, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 25 de enero de 1983, que desestima el recurso interpuesto por la Cía. recurrente contra otra resolución de la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos, de fecha 17 de junio de 1982, sobre nulidad del procedimiento expropiatorio motivado por la construcción de la carretera de circunvalación de Burgos, conexión CN-1 y la A-1.

—OoO—

Número 148 de 1983, interpuesto por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, 564/81, interpuesta por la citada dictada con fecha 17 de enero de 1983, en la reclamación número entidad recurrente, contra liquidaciones por el Impuesto de Radicación, giradas por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

—OoO—

Número 155/83, interpuesto por Andrés Carmelo Cobo Hortelano,

de Madrid, por denegación presunta de petición formulada por el solicitante; y su mora, ante el Ayuntamiento de La Horra, sobre suspensión de obras y demolición, en C/. General Mola, núm. 4, de dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de abril de 1983. — El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José Miguel Tomé Sedano se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Venta de Pescados al por menor en la calle Calvario, núm. 18, bajo, expediente 186/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se haya de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de abril de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2655.—1.730,00

Junta Vecinal de Rioparaiso

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto para insta-

lación del alumbrado público redactado por D. Miguel Angel Amo Presa, por un importe de 501.822 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Rioparaiso, 23 de abril de 1983. — El Presidente de la Junta, Dalmacio Mediavilla.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Hago saber: Que acordado por la Corporación de mi Presidencia la realización de la Memoria Valorada de «pavimentación de varias calles en Hoyales de Roa», mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizando el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las Normas provisionales aprobadas por el Real-Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días, al en que aparezca este edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación sesá procedente, según el artículo 35-1 de las Normas cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

En Hoyales de Roa, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Cubillejo de Lara

Aprobada por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día tres de abril en curso, la Memoria valorada redactada por el Arquitecto D. José Manuel Alarcía López, para las obras de reparación y acondicionamiento de la Casa del Pueblo de esta localidad, por 1.787.812 ptas. queda expuesta al

público en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de 15 días a fin de que durante los mismos pueda ser examinada libremente por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren justas bien entendido que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cubillejo de Lara, 20 de abril de 1983. — El Presidente (ilegible).

Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina

En virtud de lo preceptuado en el art. 19.dos de la Ley 40/81, de 28 de octubre, al no haber sido presentada reclamación alguna durante el periodo legal de exposición pública, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de las Juntas Vecinales de Pedrosa y La Orden de Tobalina, de fecha 22 de diciembre de 1982, por el que se aprobó la Ordenanza Fiscal del Servicio de Recogida Domiciliada de Basuras, que será aplicable en la jurisdicción de ambas Juntas Vecinales a partir del día primero de enero de 1983, y cuyas tarifas son las siguientes:

— Viviendas familiares, 142 pesetas mes.

— Bares, tiendas, comercios, hostales y similares, 213 pesetas mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo así lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 40/81.

En Pedrosa de Tobalina, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Formados los correspondientes padrones de contribuyentes por los impuestos sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública municipal accionados por ganados y tractores, tránsito de animales domésticos por la vía pública y tenencia y censo de perros, este último para la Campaña de Vacunación Antirrábica, todos ellos para el ejercicio de 1983, quedan expuestos los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y

presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedrosa del Príncipe, a 29 de abril de 1983. — El Alcalde-Presidente, Agustín Arenas Escribano.

Ayuntamiento de Villansandino

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria Valorada, para las obras de pavimentación de calles de esta villa, redactada por el Ingeniero Técnico D. Luis Delgado Oviedo, por un importe de pesetas, 1.511.440, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villasandino, a 29 de abril de 1983. — El Alcalde, Teodoro Maestro.

Ayuntamiento de Sordillos

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria Valorada de las obras de pavimentación de varias calles de esta localidad, redactada por el Ingeniero Técnico don José Gonzalo Herrera Cubillo, del Ministerio de Obras Públicas, con un importe de ejecución de pesetas, dos millones, queda expuesta al público, por término de treinta días durante los cuales podrá ser libremente examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sordillos, 26 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Ruyales del Agua

Aprobada por esta Junta la Memoria Valorada de las obras de pavimentación parcial del casco urbano de esta población, redactado por el Ingeniero Técnico de O. P. don José Manuel Lorente Ruiz, por un importe de 2.553.209 pesetas, queda de manifiesto por término de treinta días a fin de que por cuantos lo deseen puedan presentarse las reclamaciones que estimen justas, ante esta Junta Vecinal, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruyales, 2 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos del art. 30 del Reglamento del 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por D. Julio Castresana Arce se ha solicitado licencia para adaptación de un local destinado a pastelería y obrador en lonja sita en Plaza Juan de Salazar de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que en plazo de 10 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, a 28 de abril de 1983. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

2485.—1.120,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Formado por esta Corporación el padrón correspondiente al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de 1983, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen justas. Una vez transcurrido el plazo mencionado, no se admitirá ninguna, quedando firmes las cuotas.

Arauzo de Miel, a 29 de abril de 1983. — El Alcalde, Felipe Benito.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por doña Concepción García González se solicita a este Ayuntamiento licencia para adaptación de un local sito en Barrio de San Martín s/n. y apertura del mismo como Bar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla en Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado por los interesados durante horas de oficina en el indicado plazo.

Vilviestre del Pinar, 25 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible).

2447.—1.610,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Don Antonio Hernández Simón, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a la instalación y explotación de máquinas recreativas y venta de bebidas exclusivamente gaseosas, en un inmueble de su propiedad sito en la calle La Torre, núm. 10 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Poza de la Sal, 26 de abril de 1983. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Padilla Calvo.

2448.—1.410,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Solicitada la devolución de la fianza definitiva, que constituyó en su día D. Alfonso Salas, para responder del concurso de «Monumento al Caminero», se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Salas de los Infantes, a 29 de abril de 1983. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

2449.—1.250,00

Ayuntamiento de Torresandino

Esta Corporación Municipal ha conocido de las modificaciones y rectificaciones hechas a las Nor-

mas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, aprobadas inicialmente el 26 de mayo de 1982, atendidas las reclamaciones que fueron presentadas, en las que se han tenido en cuenta la calle trazada en la del Ranal a los Picajos y la Avda. de las Escuelas a las Eras del Río, entre otras; como también la modificación en la clasificación del suelo.

Según dispone el art. 41 en relación con el 40-2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto vigente de 9 de abril de 1976 y demás disposiciones, se someten dichos trabajos rectificativos de nuevo a Información Pública durante el plazo de un mes para que puedan examinarse por cuantos lo deseen, en las oficinas de este Ayuntamiento y poder formular nuevas alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas dentro de mencionado plazo.

Conforme al art. 120 del Reglamento se hace constar que lo acordado afecta a todo el territorio comprendido en este término municipal.

Torresandino, 29 de abril de 1983.
El Alcalde, Blas Bombin Gutiérrez.

Ayuntamiento de Mahamud

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales del Presupuesto de Inversiones, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mahamud, a 30 de abril de 1983. — El Alcalde, Vicente Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Olmillos de Muñó, Araya de Oca y Mazuela.

Ayuntamiento de Arandilla

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de abril de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Arandilla, a 18 de abril de 1983. — El Alcalde, Enrique Carazo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Merindad de Río Ubierna y Estépar.

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en la Recaudación de su cargo contra Palacio de Miravalles, la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados, fue dictada con fecha 11 de agosto de 1981, la siguiente:

«Providencia: Notificados a Palacio de Miravalles, S. A., los débitos conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la Deuda Tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en su trámite el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En cumplimiento de la anterior providencia se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como de propiedad de la sociedad deudora que seguidamente se describe:

Finca heredad en término de Quintana, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, al sitio de Icedo, que mide una hectárea y veinte áreas ó 12.000 metros cuadrados. Linda Norte, terreno concejil; Sur, cauce de Icedo, herederos de Joaquín de la Iglesia, Juan Martín Basterrechea y otros; Este, calle de Icedo, y Oeste, camino de la Lomana. Además de los linderos citados, limita por el Norte, Este y Oeste, con finca de los herederos de Joaquín de la Iglesia. Dentro del perímetro de referida finca, existen las siguientes edificaciones: a) casa de cuatro pisos en la calle de Icedo núm. 4, que mide 20 metros y 60 decímetros de longitud; b) ca-

sa-pajar de dos pisos en la calle de Icedo, que mide de frente 11 metros y 60 centímetros y de costado o fondo 10 metros y 34 centímetros. Esta finca se forma por agrupación de otras varias.

Sobre la finca resultante, se han llevado a cabo unas obras de nueva planta a expensas de la sociedad, y con las debidas licencias administrativas, que se describen así: 1.º) sobre la que fue finca registral núm. 7.187: edificio anexo a la Casa-Palacio, compuesta de cuatro plantas y sótano, con una superficie en planta de 600 metros cuadrados aproximadamente y un total de 2.491 metros cuadrados. 2.º) sobre la que fue finca registral número 7.189, dos bloques de seis y cuatro apartamentos «duplex» respectivamente, con una superficie unitaria de 77 metros y 70 decímetros cuadrados de planta baja, y 25 metros y 25 decímetros cuadrados de planta superior, lo que da una superficie de 102 metros y 95 decímetros cuadrados por apartamento, totalizando 1.029 metros y 51 decímetros cuadrados, los dos bloques citados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo en el tomo 1.683, folio 33, finca 17.532.

Descubiertos: Impuesto sobre Sociedades y Contribución urbana de los años 1979-1980-1981 y 1982.

Débitos: 117.555 pesetas de principal, más 23.512 pesetas de apremios devengados por su morosidad en el pago, más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestados en 25.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente a la sociedad deudora Palacio de Miravalles, S. A., a los socios que la compongan y a todas aquellas personas que de algún modo las pudiera interesar el embargo practicado, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble en el plazo de quince días, quedando ca-

so contrario a la realizada por medio de esta oficina recaudatoria.

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 22 de abril de 1983. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 22 de abril de 1983, el pliego de condiciones del concurso para contratar la compra e instalación con acabado final de una báscula Puente Mecánica con una capacidad de peso de 60 Tm.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentar reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se anuncia el concurso aprobado en la misma sesión:

1.º — Objeto del contrato: Compra de una báscula puente mecánica con capacidad de peso de 60 Tm. 14 m. de larga y plataforma de hormigón.

2.º — Precio máximo: 1.200.000 pesetas.

3.º — Plazo: La prestación objeto del contrato será realizada en el plazo de un mes.

4.º — Pagos: Los pagos se realizarán por certificación del técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.º — Garantía provisional: Para participar en el concurso se deberá ingresar en arcas municipales la cantidad de 18.000 pesetas.

6.º — Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario, el 4 por 100 de la cantidad de remate.

7.º — Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará: Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la compra de una báscula y colocación, en las oficinas de este

Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior al de apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, D. N.I. núm., en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1. — Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Revillarruz, en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para contratar la compra e instalación de una báscula puente.

2. — Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. — Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 18.000 pesetas.

4. — Propone como precio el de pesetas.

5. — Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

....., a de de 1983.

El Licitador,

8.º — Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Revillarruz, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Revillarruz, a 27 de abril de 1983. — El Alcalde (ilegible).

2450.—5.890,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 18081-2.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 11811-4.

Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 13019-7.

Plazo de reclamación: 15 días.

2616.—750,00